



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/297

20 de enero de 2009

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Presentación de notificaciones de asignación/adjudicación de frecuencias a servicios terrenales (WISFAT)

Referencias: 1) Resolución 906 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 2007
2) Carta Circular CR/289 de 24 de julio de 2008

Al Director General

Muy señor mío:

1 La Oficina desea recordar que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007) (CMR-07) decidió que a partir del 1 de enero de 2009 la presentación de notificaciones para los servicios terrenales a la Oficina de Radiocomunicaciones deberá realizarse únicamente en formato electrónico (véase la Resolución 906) (CMR-07)).

2 Mediante su Carta Circular CR/289, la Oficina informó a las Administraciones sobre los cambios en la estructura de la base de datos y los formatos de fichero para las presentaciones.

3 Junto con la puesta en práctica de esta decisión de la Conferencia, la Oficina decidió implantar un nuevo método para la presentación de asignaciones/adjudicaciones de frecuencias a servicios terrenales. Este método denominado WISFAT (**W**eb **I**nterface for **S**ubmission of **F**requency **A**ssignments to **T**errestrial services – Interfaz de la web para la notificación de asignaciones de frecuencia a servicios terrenales) fue presentado durante el Seminario Mundial de Radiocomunicaciones que tuvo lugar en Ginebra del 8 al 12 de diciembre de 2008 y fue ampliamente aceptado por los participantes en el taller sobre servicios terrenales.

4 Por consiguiente, a partir de enero de 2009, WISFAT está disponible para la presentación de notificaciones de asignación/adjudicación de frecuencias de la BR (únicamente servicios terrenales) bajo los siguientes procedimientos:

- Reglamento de Radiocomunicaciones: Artículos 9, 11 y 12 y Apéndice 25.
- Acuerdos Regionales: GE75, RJ81, GE84, GE85, GE89, ST61 y GE06.

5 Esta interfaz tiene por objeto sustituir el procedimiento de presentación electrónica para los servicios terrenales actualmente en vigor a través de la dirección brmail@itu.int. Se invita a las Administraciones a que utilicen la nueva interfaz tan pronto como les sea posible.

6 Para facilitar una transición gradual, las presentaciones electrónicas que sigan enviándose a la dirección brmail@itu.int hasta el 30 de septiembre de 2009 serán aceptadas y procesadas por la BR.

7 El acceso a WISFAT sólo se permite a los *notificadores* registrados y cada Administración deberá nombrar cuantos *notificadores* necesite.

Para registrarse en la BR como *notificador*, debe enviarse una solicitud oficial por parte de la Administración a brmail@itu.int indicando el nombre, el cargo, el servicio, la dirección de correo electrónico y el nombre de usuario TIES de *notificador*.

Se invita a las Administraciones a que comuniquen la lista inicial de *notificadores* a la mayor brevedad posible y mantengan a la Oficina informada de cualquier cambio relativo a la adición y supresión de *notificadores* de la lista.

Para los *notificadores*, es un requisito previo indispensable tener una cuenta TIES. A fin de solicitar dicha cuenta siga el procedimiento indicado en <http://www.itu.int/TIES/>.

8 El enlace a WISFAT e información conexas (incluido un vídeo de ejemplo) está disponible en la página web principal del Departamento de Servicios Terrenales: <http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/index-es.html>. Está previsto realizar nuevas mejoras en WISFAT para su aplicación durante 2009 y las páginas web se actualizarán conforme a ello.

9 La Oficina queda a disposición de su Administración para aclarar toda duda respecto a lo tratado en esta Carta Circular.

Atentamente.

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones